CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA
Sigla: ICE.COM
Nit: 830032964 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00803997
Fecha de matrícula: 10 de julio de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 71B N.51-28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ventas@icelectronica.com
Teléfono comercial 1: 4161485
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 71B N.51-28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ventas@icelectronica.com
Teléfono para notificación 1: 4161485
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002318 del 3 de julio de 1997 de Notaría 13 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 1997, con el No. 00592348 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA E.U..

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0990 de Notaría 13 de Bogotá D. C. Del 21 de febrero de 2001, inscrita el 1 de marzo de 2001 bajo el número 767078 del libro ix, la empresa de la referencia, se transformó de: Empresa Unipersonal, en: sociedad limitada, bajo el nombre de: INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA. Pero podrá usar la sigla - ICE.COM.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Escritura Pública No. 0000990 del 21 de febrero de 2001 de Notaría 13 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2001, con el No. 00767078 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA E.U. a INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2035.

OBJETO SOCIAL

Tiene por objeto social principal: Fabricación, ensamble, distribución, venta, compra, asesoráis, diseño, mantenimiento, prestación de servicios y comercialización de artículos a personas naturales, jurídicas, privadas y públicas, en todo lo relacionado con equipos de radio comunicación, computación audiovisuales, electrónicos, electrónica digital, seguridad electrónica, industrial y persona (sic), en desarrollo e incremento de su objeto social, la empresa podrá desempeñarse en los siguientes actos y contratos: a. Podrá importar bienes y servicios que se relacionen con su objeto social o actividad principal; b. Gestionar y obtener representaciones, distribuciones, marcas y patentes comerciales que pueden ser en forma exclusiva o compartida; c. Actuar como agente de ventas, comisionistas, representante o distribuidor de establecimientos comerciales nacionales y/o extranjeros; d. Adquirir, construir, establecer, poseer, administrar y operar una o varias fábricas, talleres, plantas de empaque, almacenes de depósito, bodegas para manufacturar, ensamblar, vender al detal y al por mayor, los productos que la compañía fabrica y comercialización de una u otra manera, dar, recibir, dinero en mutuo, celebrar contratos de cuentas en participación o en que la empresa entre como socia o accionista de otras compañías. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes y negocios en general en las áreas que a continuación enuncio: la importación, compra y venta, producción, investigación, desarrollo, fabricación, ensamblaje, distribución y alquiler al por mayor y al detal de toda clase de equipos de comunicación, radiocomunicación, telecomunicación tanto sistemas de repetición, base y portátil, en todas las bandas y modos mf, lf, hp, vhf, uhf y micro onda, estaciones satelitales fijas y móviles, sistemas de control, despacho y grabación digital, fuentes de poder, equipos de carga y transferencia ac/dc, software especializado de programación y sus interfaces aplicativas, baterías recargables y equipos de recarga para éstas, cables coaxiales, conectores de rf y dc demás accesorios y partes para los anteriores. B. La importación, compra y venta, producción, investigación, desarrollo, fabricación, ensamble, distribución, y alquiler al por mayor y al detal, de toda clase de equipos y dispositivos tecnológicos de cómputo y de multimedia para uso empresarial, familiar y personal: computadores personales, tablet, pda y servidores, unidades de almacenamiento, pantallas de video, equipos de transmisión de voz y datos basados en los protocolos de internet volp, wax, wi-fi, bluetooth, infrarrojos, laser, fibra óptica, diferentes dispositivos de impresión, aparatos de telefonía celular

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

gsm, equipos y dispositivos para grabación y escucha de audio, aparatos de localización de personas y vehículos GPS, equipos y dispositivo para fotografía y cinematografía; televisores en todas las tecnología, equipos reproductores de sonido y video. Equipos y dispositivos de entretenimiento como son consolas portátiles y fijas de juegos; incluyendo para todos los anteriores software operativo y de aplicación, accesorios de multimedia, fuentes de poder, cargadores, baterías recargables, cables y conectores de interconexión, accesorios y partes. C. Representar casas o firmas nacionales o extranjeras productoras o comercializadoras de equipos de telecomunicaciones o de transmisión de datos, voz y video punto a punto o satelital. Celebrar toda clase de contratos sobre marcas, patentes, licencias, derechos, representaciones, procedimientos industriales y tecnología en todo lo que tenga que ver con el objeto social de la compañía E. Prestar asesoría, consultaría, capacitación, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas. F. Importación compra y venta, producción, investigación, implementación, desarrollo, fabricación, ensamble, distribución, y alquiler de toda clase de equipos .Para la seguridad industrial, empresarial y personal, en especial lo relacionado con la seguridad perimetral por CCTV, visión nocturna, visión térmica, alarmas de tecnología infrarroja y laser. Incluyendo para los anteriores: sistemas de cómputo, software aplicativo para la grabación digital, control de acceso de personas y vehículos, análisis y control entre otros, módulos de software operativo y de aplicación, fuentes de poder, cargadores, baterías recargables, cables y conectares de interconexión, accesorios y partes. G. Importación compra y venta, producción, investigación, implementación, desarrollo, fabricación, ensamble, distribución, y alquiler de toda clase de equipos, instrumentos, insumos, tecnologías relacionadas con la detección, recolección remota o local, teletransmisión, proceso, registro, almacenamiento y explotación de datos ambientales (meteorología, hidrología, calidad del aire, calidad del agua, residuos sólidos, oceanografía). Tecnologías relacionadas con la detección, recolección remota o local, teletransmisión, proceso, registro, almacenamiento y explotación de datos ambientales con fines de prevención, alerta o alarma por fenómenos naturales (sísmica, hidrológica, control de presas). Equipo, instrumentos, insumos, sistemas y tecnologías (hardware y software, electrónicos, de cómputo, para telecomunicaciones, automatización y control de procesos industriales, domótica, cableado estructurado) importación compra y venta, producción, investigación, implementación, desarrollo, fabricación, ensamble, distribución, instalación, mantenimiento, comercialización de equipos eléctricos para: radares, radio ayudas, equipos de navegación, centros de control, equipos de cómputo y grabación multicanal de audio y video, simuladores de navegación, maquinas, módulos de software operativo y de aplicación y todo lo relacionado con navegación y equipos electrónicos de buques y similares. Incluyendo accesorios y partes para los anteriores. I. Importación compra y venta, producción, investigación, implementación, desarrollo, fabricación, ensamble, distribución, instalación, mantenimiento, comercialización de equipos eléctricos y electrónicos para: radares, torres de control y radio ayudas para despegue y aterrizaje de aeronaves, equipos de cómputo, módulos de software operativo y de aplicación especializada, grabación digital de audio y video, sistemas de señalización y alumbrado, accesorios y partes para los anteriores. Representar casas o firmas nacionales o extranjeras productoras, a comercializadoras de equipos de telecomunicaciones o de transmisión de datos, voz y video punto a punto o satelital. Celebrar toda clase de contratos sobre marcas,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

patentes, licencias, derechos, representaciones, procedimientos industriales y tecnología de comunicaciones transmisión de datos videos y similares. K. La importación, compra y venta, producción, investigación, desarrollo, fabricación, ensamble, distribución, y alquiler de toda clase de equipos para inteligencia y contra inteligencia electrónica así: sistemas de monitoreo y detección de señales de radio comunicaciones en todas las bandas y modos; señales de audio y video, demás señales incluyendo laser e infrarrojos, equipos y dispositivos de radio localización; antenas y cables especiales; equipos y dispositivos de comunicación con alta encryptografia, sistemas de medida y contra medida como son los detectores de micrófonos y cámaras de video ocultos y otros dispositivos electrónicos; bloqueadores de señales de rf en diferentes bandas, equipos de detección y bloqueo de dispositivos de grabación de audio y video; aparatos y dispositivos especiales de grabación digital de audio, video y fotografía. Aparatos y dispositivos de visión térmica y visión nocturna; instrumentos y aparatos de óptica, fotografía y cinematografía: incluyendo software operativo y de aplicación especializada, fuentes de poder, cargadores, baterías recargables, cables coaxiales, cables de señal, conectares de rf y de señal, demás accesorios y partes para los anteriores. 1. Importación, distribución, venta, investigación, desarrollo y alquiler de toda clase de equipos y sistemas de criminalística, equipos y sistemas de software para la identificación biométrica humana para uso forense, de inteligencia e investigación científica, en las aéreas de la voz, ADN, huella dactilar, iris, morfología, grafología y demás sistemas biométricos de identificación humana. Incluyendo para los anteriores los equipos de cómputo elementos, dispositivos varios y modulas de software de operación local o en red y demás programas electrónicos necesarios para su buen funcionamiento igualmente accesorios de multimedia, fuentes de poder, cargadores, baterías recargables, cables y conectares de interconexión, accesorios y partes. M. Importación, compra y venta, producción, investigación, desarrollo, fabricación, ensamble, distribución, y alquiler de toda clase de equipos de electro medicina, odontología y demás equipos y dispositivos utilizados en medicina tradicional, alternativa e investigación científica. Incluyendo para los anteriores sistemas de cómputo y su software, fuentes de poder, cargadores, baterías recargables, cables y conectores de interconexión, accesorios y partes
importación, producción, desarrollo, fabricación, ensamble, distribución, venta, y alquiler de toda clase de sistemas integrados de radio comunicación en dos vías, CCTV y computadoras, equipos y accesos a banda ancha por internet con sus diferentes protocolos de intercomunicación, incluyendo los módulos de software de control, despacho y grabación digital, demás equipos y dispositivos para las redes de seguridad ciudadana en los municipios de Colombia, hospitales, entidades de emergencias y otras entidades privadas y gubernamentales. Importación, producción, desarrollo, fabricación, ensamble, distribución, venta y mantenimiento de toda clase de equipos, maquinaria, dispositivos, elementos químicos y no químicos, utilizados para la extinción de incendios. Dispositivos y elementos de protección utilizados por las personas que intervienen en la función de extinción de incendios, toda clase de equipos, dispositivos y demás accesorios utilizados para alerta temprana en el control de inundaciones e incendios. P. Importación, compra y venta, producción, investigación, desarrollo, fabricación, ensamble, distribución, mantenimiento preventivo y correctivo, alquiler de toda clase de equipos y dispositivos para laboratorio electrónico de radio comunicaciones; herramientas y demás equipos de prueba y protección,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

incluyendo partes y accesorios. Q. Importación, exportación, comercialización, producción, investigación, desarrollo, fabricación, ensamble, distribución de toda clase de equipos dispositivos y materia prima para fabricación de dispositivos de microelectrónica, paneles solares y baterías recargables de todas las tecnologías. R. Importación, exportación, comercialización, producción, investigación, desarrollo, ensamble, distribución de toda clase de equipos, dispositivos y materia prima para la fabricación y ensamble de equipos de radio comunicación en todas las bandas y sistemas, igualmente dispositivos y materia prima para la fabricación y ensamble de equipos y sistemas de CCTV. Incluyendo partes y accesorios. Importación, exportación, comercialización, producción, investigación, desarrollo, instalación, mantenimiento, distribución de toda clase de equipos, dispositivos y materia prima para la fabricación y ensamble de sistemas generadores de energía eléctrica de funcionamiento con combustibles de origen fósil ó biológico, solar (paneles solar y sus accesorios), hidrogeno, eólico, térmico, quimifico, electroquímico, hidroeléctrico y demás generadores de energías alternativas. Sistemas de acumulación de energía como baterías de plomo acido, gel, níquel cadmio, li-ion, li-pol y demás materiales y tecnologías de acumulación de energía que estén disponibles en el mercado mundial. Sistemas de alimentación regulada y de recarga de batería, tipo serial y switching para todos los usos en sistemas y equipos eléctricos y electrónicos. También accesorios y partes para los anteriores. T. Importación, exportación, comercialización, producción, desarrollo, distribución de toda clase de empaques, cajas y conteiner de diferentes materiales, utilizados para transporte y protección de equipo electrónico, dispositivos y materiales especiales y de uso en general. U. La compañía ice.Com podrá operar una o varias tiendas virtuales para, la comercialización en general dentro del país o en el exterior toda clase de equipos y productos tecnológicos diversos de origen nacional o extranjero y servicios relacionados con el objeto social de la compañía y demás productos tecnológicos que se desarrollen a nivel mundial y que la compañía pueda comercializar o representar. Y. La prestación de servicios básicos de la comunicación y telecomunicaciones, incluyendo los servicios de valor agregado y telemático que el ministerio de telecomunicaciones haya aprobado o apruebe en el futuro, como también la activación de telefonía móvil (gsm), trunking, celular, sistema de comunicación personal (pcs), satelital, detcs, ct2 - ct3, así como telefonía a través de otros productos y plataformas de internet. Ip, wax, wi-fi, bluetooth, infrarrojo, laser y demás tecnologías alambricas o inalambricas existentes en el mercado mundial prepagos anticipados de las operaciones radio mensajeria difusión en radio y televisión, satelital móvil marítimo, así corno telefonía a través de otras plataformas y el cobro de los servicios prestados a través de nuestra empresa, la participación en todo lo referente a la telefonía a nivel regional, nacional o internacional; propios y a terceros, con fines industriales, comerciales, domésticos, gubernamentales, científicos, humanitarios, además podrá participar en licitaciones regionales, nacionales e internacionales, podrá prestar operaciones satelitales con instrumentos propios o de terceros. W. Preparación de programas académicos y de enseñanza de los mismos a través de cursos, seminarios o talleres de capacitación o entrenamiento en las áreas eléctrica, electrónica, comunicación y monitoreo de radiocomunicaciones y telecomunicaciones digitales y análogas, equipos de medida y contramedida electrónica (detección y bloqueo de señales de rf, audio, video y. Otros sistemas electrónicos) comunicación satelital, protocolo de internet voip, datos, imagen y video, wi-fi, wax, bluetooth, laser, grabación digital de audio y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

video, microfonia, visión nocturna y térmica, antenas y líneas de transmisión, seguridad perimetral y cctv, dispositivos de inteligencia y contra inteligencia electrónica, grabación y edición digital de audio y video. X. Preparación programas académicos y de enseñanza de los mismos a través de cursos, seminarios o talleres de capacitación o entrenamiento a nivel científico y técnico en análisis e identificación biométrica de personas por la voz, huella dactilar, adn, iris, rasgos morfológicos y otras disciplinas de identificación de personas en aplicación forense, inteligencia del estado, institutos y universidades u otras de interés particular: autentificación de archivos de voz: limpieza y realce de grabaciones análogas y digitales; trascripción manual y automática de archivos de voz; imágenes fotográficas, de video y térmicas; igualmente software para diferentes aplicaciones. Y. La prestación de servicios científicos y de especialistas en las áreas de análisis e identificación biométrica de personas por la voz, rasgos morfológicos y otras disciplinas de identificación de personas en aplicación forense y de inteligencia del estado, de compañías o personas; autentificación de archivos de voz, limpieza y realce de grabaciones análogas y digitales, trascripción manual y automática de archivos de voz; grabación digital de audio, video y otros aplicaciones de la voz. Z. La prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas y equipos de radio comunicación, computadores personales y servidores, equipos y software para la identificación biométrica de personas; equipo de cómputo y software para autentificación, limpieza, realce y trascripción de archivos digitales; equipos y sistemas CCTV y seguridad industrial y personal; , equipos de impresión, equipos de inteligencia y contra inteligencia electrónica, electromedicina, equipos y dispositivos de uso aeronáutico y marítimo; y demás equipos, dispositivos y sistemas que la compañía comercializa de forma directa 6 de otras entidades y compañías.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 60.000.000,00 dividido en 60.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Alonso Avila Montaña	C.C. 000000019271381
No. de cuotas: 36.000,00	valor: $36.000.000,00
Maria Natalia Avila Leubro	C.C. 000000052786530
No. de cuotas: 24.000,00	valor: $24.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 60.000,00	valor: $60.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal será el Gerente General y un subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Presentar a la Junta de Socios las cuentas, inventarios, el balance general y el detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a cada ejercicio social y proponer la distribución de utilidades. B). Tomar todas las medidas que reclame la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. C). Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interés en la sociedad. D). Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. E). Celebrar todos los Contratos, operaciones y actos relacionados directamente con el desarrollo del objeto social en cuantía de hasta mil quinientos millones ($1.500.000.000) de pesos m/cte. F). Realizar gastos y obtener crédito en cuantía de hasta mil quinientos millones ($1.500.000.000) de pesos m/cte., G) las demás que le asigne la Junta de Socios, los estatutos y la ley. En el ejercicio de sus atribuciones y facultades, dentro de los límites y requisitos que señalan los estatutos, enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o por su destino, comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá mudar la forma o naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compra venta, usufructo y anticresis, adquirir y utilizar toda clase de bienes muebles o inmuebles, pignorarlos, arrendarlos o venderlos, adquirir acciones cuotas sociales en otras sociedades, dar y aceptar prendas y fianzas, tomar dinero en mutuo y darlo con interés, celebrar cualquier clase de actos o contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social y todos los ciernas actos necesarios para el buen desarrollo de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000047 del 26 de noviembre de 2007, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2007 con el No. 01173190 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Alonso Avila Montaña	C.C. No. 19271381

Por Escritura Pública No. 0000990 del 21 de febrero de 2001, de Notaría 13 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2001 con el No. 00767078 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Vladimir Alexi Avila Leubro	C.C. No. 80018780

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001647 del 30 de abril de 1999 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00681431 del 25 de mayo de 1999 del Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

E. P. No. 0000990 del 21 de febrero de 2001 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00767078 del 1 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003499 del 1 de julio de 2005 de la Junta de Socios de Bogotá D.C.	00999213 del 1 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 280 del 13 de febrero de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01277390 del 23 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 280 del 13 de febrero de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01277392 del 23 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2932 del 19 de agosto de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01407658 del 20 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 5239 del 29 de septiembre de 2023 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	03026609 del 13 de octubre de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 4742, 4652

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.032.893.136
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 12 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado